

De: Matías Guiñez Palavecino <mguinez@minvu.cl>
Enviado el: lunes, septiembre 24, 2018 9:09 AM
Para: Carmen Veronica Dropelmann Cuneo; sebastian.rebolledo@sma.gob.cl; vsalgado@siss.cl; mklein@economia.cl; paola.cruz@minsal.cl; andres.meneses@minagri.gob.cl; ezuniga@minmineria.cl; diego.sanmiguel@mop.gov.cl; carolina.espinoza@sernageomin.cl; colivares@minenergia.cl; ralarcon@sernapesca.cl; furibe@subpesca.cl; mario.ahumada@sag.gob.cl; taguero@odepa.gob.cl; Claudio Hernandez Jones; veronica.gonzalez@sma.gob.cl; gzamorano@siss.cl; cmherrera@economia.cl; marlies.sepulveda@minsal.cl; mhernd@odepa.gob.cl; pclaussen@minmineria.cl; heriberto.moya@mop.gov.cl; nicole.cabrera@sernageomin.cl; rmauro@minenergia.cl; candaur@sernapesca.cl; jdalbora@subpesca.cl; carmen.maldonado@sag.gob.cl; dacuna@odepa.gob.cl; camila.fernandez@minagri.gob.cl
CC: Amerindia Jaramillo Allendes; Paula Andrea Diaz Palma
Asunto: RE: Minuta Cuarta reunión CO revisión DS46

Estimada Verónica,

Junto con saludar y en relación a las materias tratadas en la reunión N°3 del Comité Operativo del DS46, quisiera destacar los siguientes aspectos relevantes para el ámbito de acción de nuestro Ministerio, los que ojalá puedan quedar reflejadas en el acta.

Cualquier proyecto habitacional con financiamiento estatal regulado por MINVU (conjunto de vivienda social, vivienda individual y/o edificación destinada a equipamiento comunitario), que se encuentre emplazado fuera del área del área de concesión sanitaria, requiere implementar un sistema de alcantarillado consistente en planta de tratamiento o solución particular (drenes de infiltración o pozo absorbente). En dicho contexto, dentro de los antecedentes necesarios para la aprobación del expediente técnico de cada proyecto se encuentra la aprobación de la solución contemplada por parte de la SEREMI de Salud respectiva.

En este sentido, compartimos las mismas preocupaciones planteadas por Paola Cruz en la presentación del MINSAL, respecto de las implicancias operativas que significaría la aplicación íntegra de las disposiciones del DS46 a los proyectos habitacionales cuya solución contemple la infiltración de aguas tratadas.

Tanto la caracterización del efluente crudo y consecuente clasificación como fuente emisora en etapa post construcción y entrega del proyecto, como también el requerimiento posterior de determinación de los límites máximos de concentración del efluente en caso de corresponder a una fuente emisora, constituyen exigencias técnicas-administrativas-presupuestarias adicionales cuyos efectos deben ser discutidos en futuras sesiones del comité, en vías de implementar procedimientos que brinden garantías tanto para el cuidado y protección del medio ambiente como para la factibilidad del desarrollo y regularización de proyectos habitacionales en las zonas rurales, teniendo presente la condición de vulnerabilidad de las familias que son beneficiadas por los mencionados subsidios estatales.

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos cordiales.

Matías Eduardo Guiñez Palavecino

Ingeniero analista | Departamento de Tecnologías de la Construcción | División Técnica
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile
(T) +56 2 2901 1232